

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0303

(13 de junio de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Fiduciaria Bogota SA como vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Maseratti-Fidubogota**, persona jurídica identificada con NIT N° 830.055.897-7, en su calidad de propietario del predio localizado en la Calle 32 # 38 - 26/31/33, del municipio de Bucaramanga, ha solicitado aclaración del acto administrativo, Resolución No. 22-0254 del 17 de mayo de 2022, por la cual se concede una Modificación de Licencia No. 68001-2-22-0101.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que existe un error en el Artículo 6 del Resuelve en el que se indica que la vigencia de la licencia es de 24 meses siendo esto incorrecto ya que La modificación de licencia no amplía la vigencia establecida en la licencia de construcción inicial, objeto de modificación. siendo esta hasta el 31 de julio de 2022.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a aclarar la vigencia de la licencia del proyecto radicado bajo número 68001-2-22-0101 y Resolución No. 22-0254 del 17 de mayo de 2022.

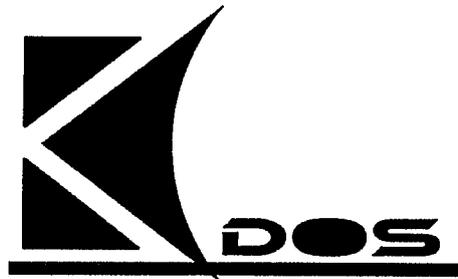
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. Resolución No. 22-0254 del 17 de mayo de 2022, por la cual se concede una MODIFICACIÓN DE LICENCIA No.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0303

(13 de junio de 2022)

68001-2-22-0101, en el sentido de indicar correctamente la vigencia de la licencia.

4. **SEGUNDO: ACLARAR** la Modificación de Licencia con resolución No. 22-0254 del 17 de mayo de 2022, en el sentido de indicar correctamente la vigencia de la licencia siendo esta 31 de julio de 2022

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

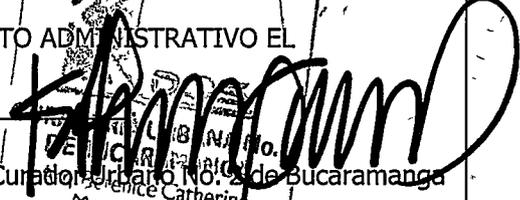
CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Berenice Catherine Moreno Gomez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809